

dique con preferencia á cualquier otro trabajo, á dar exacto y pronto cumplimiento á lo que manda S. M en la indicada Real orden.

CIRCULAR NÚM. 87. Sección de Gobierno político.

**O**rden de este Gobierno político para que los Ayuntamientos remitan el día 15 de cada mes las noticias que se piden.

Para cumplir exactamente lo mandado en el artículo 10 del decreto de las Cortes de 29 de Junio último, he determinado que ese Ayuntamiento con asistencia de los Procuradores Sindicos me remita el día 15 de cada mes un certificado del acta, que al efecto celebrará, donde consten datos positivos que puedan probar la conducta sospechosa de los eclesiásticos vecinos de ese pueblo ó que residan en él, si son, ó no afectos al actual sistema, si ponen obstáculos á su consolidación, si influyen directa ó indirectamente en la opinion pública; si el Cura parroco explica la Constitución política de la Monarquía en los días festivos, como está mandado, y si predica ó consiente verificarlo en su parroquia contra ella y las autoridades establecidas por el Gobierno constitucional. Así mismo informarán acerca de la conducta política que observen los demas empleados públicos, haciendolo con separacion de cada uno y espresando sus destinos, con todo lo demas que crean propio del objeto: y de quedar enterados y prontos á la observancia de esta orden me darán inmediatamente aviso, quedando responsables de la veracidad de sus informes, y esperando del zelo de esa corporacion que en el desempeño de encargo tan delicado se conducirán con el tino é imparcialidad que exige la materia.

Y los traslado á VV. para su inteligencia y que enterandose de todos ellos puedan ponerlos en ejecucion segun y como en cada uno se ordena para llenar sus deberes y los deseos de las Cortes y del Gobierno.

Dios guarde á V. muchos años. Almería 29 de Setiembre de 1822.

El Gefe Político Superior.

Luis Veyán

El Secretario del Gobierno político.

José Sanchez-Torres

24-2-84  
22

Señores del Ayuntamiento constitucional de Vera